ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO

""Por medio del cual se actualiza el Decreto 0611 de 2004 "Por el cual se adopta el reglamento para la administración, operación y mantenimiento de los cementerios de propiedad del Distrito de Cartagena de Indias" conforme lo establecido por la Resolución No. 5194 de 2010 del Ministerio de Salud y Protección Social"

1. INTRODUCCIÓN

En Colombia, conforme a lo establecido en la **Constitución Política de 1991** y en el marco de la **Ley 9 de 1979** (Código Sanitario Nacional), la existencia legal o personalidad de los seres humanos termina con la muerte. Este hecho genera una serie de procesos de carácter biológico, físico y químico denominados *post-mortem*, que hacen necesario adoptar medidas sanitarias orientadas a proteger el ambiente y preservar la salud pública.

Con el fin de mitigar los riesgos derivados de dichos procesos, el ordenamiento jurídico nacional ha previsto la creación, regulación y control de establecimientos destinados al depósito transitorio o permanente de cadáveres humanos, así como la definición de lineamientos para el ***traslado, inhumación y exhumación de cuerpos***. Tales actividades deben desarrollarse bajo parámetros técnicos y normativos, en concordancia con lo dispuesto en la **Resolución 5194 de 2010** del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece los requisitos sanitarios para cementerios, inhumaciones, exhumaciones y servicios funerarios.

El **Distrito de Cartagena de Indias**, mediante el **Decreto 0611 de 2004** regula la administración de los cementerios de **Santa Cruz de Manga, Ternera, Olaya y Albornoz**, los cuales cumplen una función social fundamental al prestar servicios de inhumación y exhumación a la ciudadanía, especialmente a personas de escasos recursos económicos. No obstante, las condiciones actuales de funcionamiento, sumadas al deterioro de la infraestructura y a la ausencia de procesos administrativos estandarizados, hacen necesario implementar un plan de optimización y mejoramiento que garantice eficiencia, sostenibilidad, calidad y respeto por la dignidad humana.

En este sentido, el Distrito adquiere la obligación de disponer los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para asegurar la adecuada administración, operación y mantenimiento de los cementerios públicos. Esta responsabilidad se enmarca no solo en los fines esenciales del Estado previstos en el **artículo 2 de la Constitución Política**, sino también en el deber de garantizar el derecho fundamental a la salud y el respeto a la diversidad cultural y religiosa, conforme a la **Ley 133 de 1994**.

Por lo anterior, la actualización del reglamento Distrital para la gestión de cementerios se constituye en una necesidad prioritaria. El presente **Informe Técnico de Análisis**, elaborado bajo los lineamientos de la **Guía de Análisis de Impacto Normativo (AIN)**, constituye el soporte jurídico y técnico para la formulación de un nuevo decreto que armonice la normatividad distrital con la legislación nacional vigente, fortalezca la gestión institucional y garantice la prestación de un servicio público esencial, digno, transparente y ambientalmente sostenible.

2. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL ANÁLISIS DEL IMPACTO NORMATIVO (AIN)

2.1 DEFINICION

El Análisis de Impacto Normativo, constituye una herramienta técnica y jurídica orientada a evaluar la pertinencia, coherencia y necesidad de actualizar la regulación aplicable a la administración, operación y mantenimiento de los cementerios de propiedad del Distrito de Cartagena de Indias.

El impacto normativo se desarrolla en el marco de la normativa nacional vigente en materia de salud pública, servicios funerarios y manejo ambiental, especialmente la Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), la Ley 133 de 1994 sobre libertad religiosa y de cultos, y demás disposiciones complementarias que regulan las prácticas de inhumación, exhumación y disposición final de cadáveres humanos.

Este análisis de impacto normativo, parte del reconocimiento de que los cementerios cumplen una función pública esencial, vinculada con la garantía de la dignidad humana, la protección de la salud colectiva y el respeto a las prácticas culturales y religiosas, tal como lo establece la Constitución Política de 1991 en sus artículos 1, 2, 11, 49 y 95. Por lo tanto, el alcance de la actualización normativa no se limita a aspectos administrativos, sino que incorpora dimensiones sanitarias, ambientales, sociales y culturales que deben ser armonizadas en un reglamento integral.

2.2. ALCANCE

A través de proyecto de actualización del decreto de regulación de los cementerio Distritales, se busca identificar y diagnosticar las principales problemáticas que afectan la gestión y el servicio, incluyendo la desactualización normativa, las deficiencias de infraestructura, la ausencia de procesos estandarizados y los riesgos sanitarios y ambientales, buscando alternativas regulatorias y no regulatorias para atender dichas

problemáticas, valorando sus ventajas, limitaciones e impactos en la ciudadanía y en la gestión de la Alcaldía de Cartagena.

Determinar la mejor alternativa de intervención, que permita modernizar la normativa vigente mediante la expedición de un decreto Distrital integral que regule de manera clara y articulada la administración, operación y mantenimiento de los cementerios.

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO NORMATIVO

3.1 **ARBOL DEL PROBLEMA**

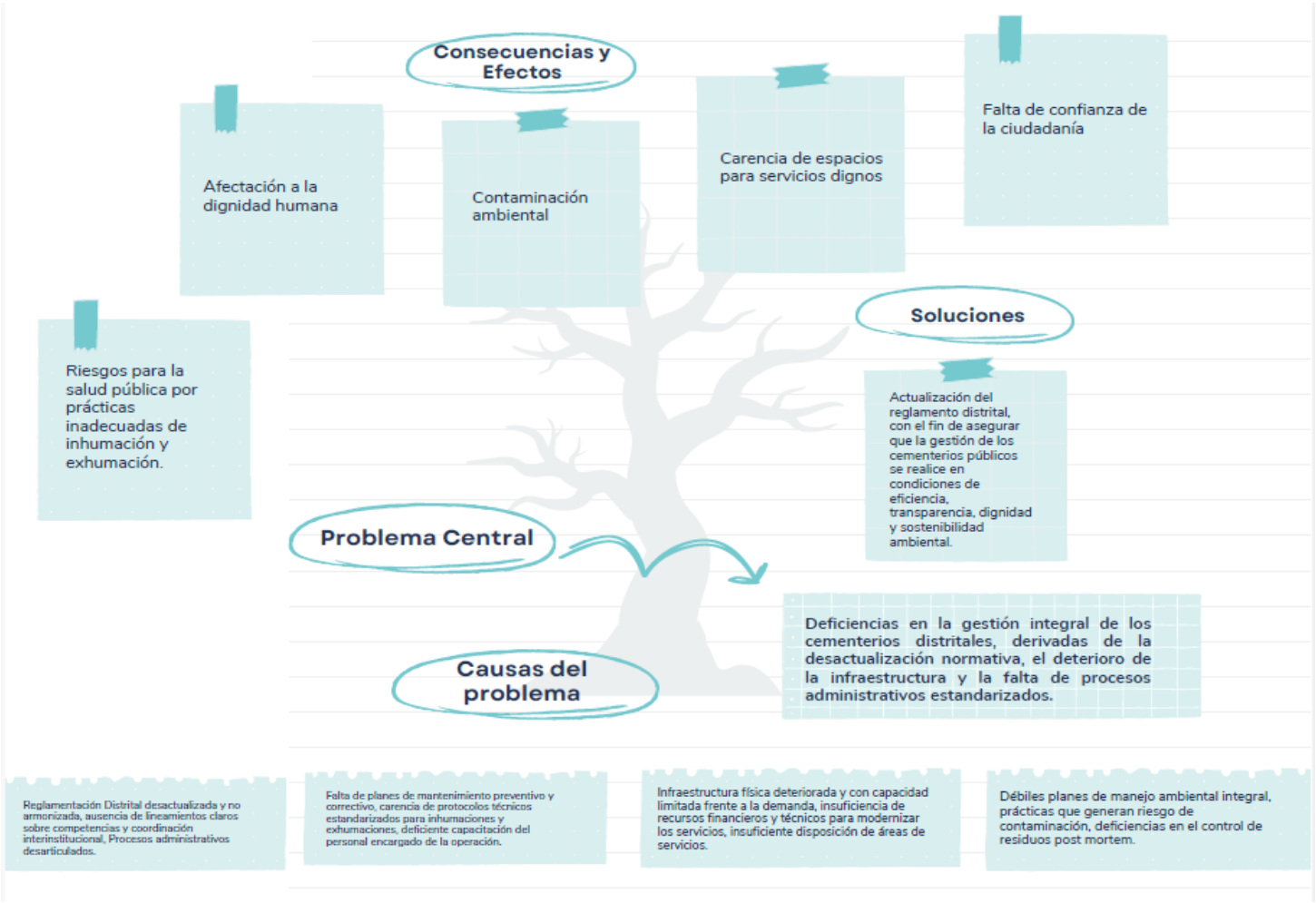

3.2 OBJETIVO GENERAL

Actualizar el Decreto que permita establecer los lineamientos técnicos, administrativos, sanitarios y operativos, que permitan garantizar la adecuada administración, operación y mantenimiento de los cementerios públicos, promoviendo una prestación del servicio eficiente, digna, salubre y respetuosa de los derechos de la ciudadanía Cartagenera.

3.2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Prestar los servicios de inhumación y exhumación de cadáveres.
2. Administrar las propiedades públicas o privadas que existan en los cementerios
3. Garantizar el mantenimiento de las bóvedas o tumbas, nichos mausoleos o similares
4. Adecuar la infraestructura física de los cementerios, de tal suerte que se definan y adecúen sus áreas a las definidas en el art. 6 de la Resolución 5194 de 2010.
5. Formular y establecer los planes para el manejo ambiental de los elementos del ambiente relacionados con agua, aire, suelo para garantizar que sus actividades no afectan el medio ambiente.

4 ALTERNATIVAS DE INTERVENCIÓN

ALTERNATIVA	VENTAJAS	DESVENTAJAS
No hacer nada (estatus quo)	No implica recursos adicionales.	Persistencia de riesgos sanitarios, administrativos y jurídicos.
Intervenir mediante actos administrativos parciales por cada dependencia	Flexibilidad administrativa.	Falta de armonización; riesgo de contradicciones; no asegura integralidad.
Expedir un Decreto que adopte un reglamento integral (✓ Recomendado)	Seguridad jurídica, armonización con normativa nacional, mejora de la gestión, reducción de riesgos.	Requiere trabajo interinstitucional y articulación técnica previa.

5 EVALUACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS

Sociales

- Mejora de la percepción ciudadana sobre el servicio.
- Protección de derechos de familias y comunidades en duelo.
- Prevención de conflictos por ocupación irregular o mal manejo.

Económicos

- Mejores procesos de operación y mantenimiento implican uso más eficiente de recursos.
- Reducción de gastos por contingencias sanitarias o legales.

Ambientales

- Aseguramiento del cumplimiento de requisitos sanitarios y disposición adecuada de restos humanos.
- Disminución de impactos negativos en suelos, aguas subterráneas y entorno.

Administrativos

- Claridad en las funciones y competencias de las entidades responsables.
- Estandarización de procedimientos y mejora en la planeación operativa.

5.1 ALTERNATIVA SELECCIONADA

Expedición de un **decreto integral actualizado** que regule la administración, operación y mantenimiento de los cementerios de propiedad del Distrito de Cartagena de Indias. A través del impacto a estas alternativas se busca establecer un plan de implementación y mecanismos de monitoreo que garanticen la eficacia de la nueva regulación, así como la disponibilidad presupuestal y la participación ciudadana en su construcción, impactando positivamente a la ciudadanía cartagenera

6. DISEÑO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO

La implementación de la alternativa seleccionada "***expedición de un decreto integral actualizado que regule la administración, operación y mantenimiento de los cementerios de propiedad del Distrito de Cartagena de Indias***" requiere una planificación estructurada que garantice su eficacia, sostenibilidad y control permanente.

6.1. Estrategia de Implementación

6.1.1 Conformación de Comité Técnico Interinstitucional

Integrado por la Secretaría General, DADIS, Secretaría de Planeación, EPA Cartagena, Oficina Asesora, Dirección Administrativa de Apoyo Logístico y representantes de las Juntas Administradoras Locales de las zonas donde se ubican los cementerios.

Función: coordinar, articular y supervisar la ejecución del nuevo reglamento.

6.1.2 Revisión y Diagnóstico Inicial

Levantamiento de información sobre la infraestructura, procesos administrativos y cumplimiento de la normativa vigente en cada cementerio Distrital.

Identificación de brechas frente a la **Resolución 5194 de 2010**, la **Ley 9 de 1979** y demás disposiciones relacionadas.

6.1.3 Expedición del Decreto

Redacción, revisión jurídica y socialización del nuevo reglamento.

Adopción mediante acto administrativo por parte del Alcalde de Cartagena de Indias.

6.1.4 Capacitación y socialización

Jornadas de capacitación dirigidas al personal administrativo y operativo de los cementerios.

Socialización del reglamento con la comunidad y actores relevantes (asociaciones religiosas, operadores funerarios y juntas comunales).

6.1.5 Fortalecimiento de la infraestructura y procesos administrativos

Ejecución de planes de mantenimiento preventivo y correctivo.

Implementación de un sistema único de información para la gestión de cementerios (registro de inhumaciones, exhumaciones y disponibilidad de bóvedas).

6.1.6 Evaluación sobre la implementación del Decreto.

- **Indicadores de gestión**:

    1. Número de inhumaciones y exhumaciones realizadas conforme a estándares sanitarios.
    2. Porcentaje de mantenimiento preventivo y correctivo cumplido en la infraestructura.
    3. Nivel de cumplimiento de los planes de manejo ambiental.

- **Periodicidad de la evaluación**:

    1. Reportes trimestrales de avance.

- **Mecanismos de control**:

    1. Auditorías internas de cumplimiento.
    2. Seguimiento comunitario a través de veedurías ciudadanas.

6.1.7 Disponibilidad Presupuestal

La implementación del nuevo reglamento requerirá de una planeación presupuestal progresiva, contemplada en el Plan de Desarrollo Distrital, con las siguientes fuentes de financiación:

I. **Recursos propios del Distrito de Cartagena**: asignaciones anuales a través del presupuesto de inversión y funcionamiento.

II. **Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) – Salud Pública**, conforme a la **Ley 715 de 2001**, para actividades relacionadas con salubridad y prevención de riesgos.

III. **Tasas y contribuciones por servicios funerarios**: cobro de tarifas reguladas y ajustadas a criterios de accesibilidad y equidad.

IV. **Gestión de cooperación interinstitucional y convenios**: alianzas con entidades nacionales e internacionales para apoyo en infraestructura y sostenibilidad ambiental.

El diseño presupuestal incluirá una matriz de costos por fases, garantizando que la ejecución del reglamento sea sostenible y progresiva, priorizando las intervenciones en los cementerios con mayor grado de deterioro y demanda.

7. CONSULTA PUBLICA

En cumplimiento de los principios de participación ciudadana, transparencia y control social previstos en la Constitución Política de 1991 (artículos 1, 2, 40 y 270), así como en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 1757 de 2015 sobre participación ciudadana, el Distrito de Cartagena de Indias adelantara un proceso de consulta pública para la construcción participativa del nuevo reglamento de administración, operación y mantenimiento de los cementerios Distritales.

8. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. Publicación del Proyecto Normativo
2. Mesas de Socialización.
3. Recepción y Sistematización de Comentario

9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- ✓ Constitución Política de 1991
- ✓ Ley 9 de 1979
- ✓ Resolución 5194 de 2010
- ✓ Decreto 0611 de 2004
- ✓ Ley 133 de 1994.
- ✓ Guía de Análisis de Impacto Normativo

10. CONTROL DE CAMBIOS
11. VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO